



REF.: DECLARESE APROBADO CONVENIO
APOYO TRAMITACION PLAN REGULADOR DE
MARIQUINA

RESOLUCION EXENTA N°

1242

VALDIVIA, 24 OCT. 2011

VISTOS:

- a) El DL. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- c) El Decreto N° 62 (V. y U.) del 24 de Mayo de 2010, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos.
- d) La aprobación del apoyo ofrecido por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos a la Municipalidad de Mariquina para la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal, ratificado en el Decreto Exento N° 3186 de fecha 30 de Agosto 2011 del Alcalde de la Comuna Sr. Guillermo Rolando Mitre Gatica.
- e) El Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Mariquina y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo con fecha 23 de Agosto 2011 relativo al interés común de llevar a cabo el proceso de tramitación hasta su aprobación definitiva del mencionado estudio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Artículo N° 2.1.11 de su Ordenanza General.
- e) El Decreto Exento N° 3186 del 30 de Agosto 2011 de la Alcaldía de la Municipalidad de Mariquina en virtud del cual se aprueba el Convenio en comento suscrito con fecha 23 de Agosto 2011 entre la SEREMI y la Municipalidad de Mariquina.
- f) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón.

RESUELVO:

RESUELVO:

1. Transcribese a continuación el texto del Convenio de Cooperación suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Mariquina, con fecha 23 de Agosto de 2011:

CONVENIO

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO REGION DE LOS RIOS
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA**

En Valdivia, a 23 de Agosto de 2011, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, Rol Único Tributario N° 61.979.090-1, representada por el Secretario Regional Ministerial **ERWIN NAVARRETE SALDIVIA**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 12.994.489-7, ambos con domicilio en Calle General Lagos # 1356, Valdivia, Región de los Ríos, en adelante "la SEREMI", por una parte, por la otra la

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA, Rol Único Tributario N°69.200.400-0 representada legalmente por su Alcalde don ROLANDO MITRE GATICA, cédula de identidad N° 5.916.172-5, ambos domiciliados en Mariquina N°, San Jose de la Mariquina, en adelante "la Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y lo dispuesto por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, corresponde a las Municipalidades la Planificación Urbana de la comuna y la elaboración de los instrumentos de planificación territorial, como lo es el Plan Regulador Comunal, de acuerdo a las normas legales vigentes, encontrándose facultadas -asimismo- para celebrar convenios, en el cumplimiento de sus funciones, con otros órganos de la Administración del Estado.

Los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones define lo que se entiende por planificación Urbana Comunal, las partes que debe contener el plan respectivo y las competencias específicas de cada servicio, como asimismo, el procedimiento mismo para su elaboración y aprobación.

Por otra parte, atendidas las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y las facultades otorgadas a estas mediante lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para encargarse de la confección del Plan Regulador Comunal y la necesidad de coordinar el accionar de ambos organismos en este sentido, la Municipalidad, por acuerdo al Convenio de fecha 29.09.2006 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y Decreto Exento 3273 de fecha 02.10.2006, encomendó la elaboración del Expediente del Plan Regulador Comunal a la SEREMI, delegando para el efecto en ésta, la facultad para ser Unidad Contratante y actuar como Contraparte Técnica.

El mencionado estudio elaborado con fondos sectoriales, fue concluido y puesto a disposición de la Municipalidad, para que sea tramitado hasta su aprobación definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo N° 2.1.11 de su Ordenanza General.

En este sentido, resulta de manifiesta utilidad continuar con el trabajo de cooperación y coordinación para llevar a cabo el proceso de tramitación señalado, de manera de complementar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y asistencia en todas aquellas materias en que se vinculen dentro del territorio para estos fines.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades contenidas en las disposiciones precedentemente citadas, la Municipalidad, acepta el apoyo ofrecido por la SEREMI para la tramitación del Plan.

Por lo anterior, la SEREMI apoyará el proceso de tramitación de la Actualización Plan Regulador Comunal de San José de la Mariquina, en adelante "el Plan".

TERCERO: Por el presente convenio la SEREMI prestará su colaboración en el apoyo a la coordinación y orientación de las actividades involucradas en el proceso indicado en el artículo N° 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo N° 2.1.11 de su Ordenanza General, a través de la participación de profesionales de dicha Secretaría, cuya función será apoyar técnicamente la correcta ejecución de las actividades del proceso, todo ello, en conformidad a lo establecido en los artículos indicados.

Uno o más profesionales calificados de la Municipalidad integrarán el trabajo de los profesionales de la SEREMI, a objeto de mantener un contacto permanente entre la SEREMI y la Municipalidad, que permita a ésta última, un cabal conocimiento del estado de ejecución del proceso de tramitación.

CUARTO: El Municipio deberá prestar toda la colaboración a la Seremi y al Consultor en la preparación, convocatoria, organización y disposición de infraestructura para la realización de las actividades de participación ciudadana y otras que sean necesarias, de tal manera de facilitar el proceso de tramitación del Plan. De la misma forma, financiará todos los gastos derivados de publicaciones, copias y de materiales en general para el efecto.

QUINTO: El presente convenio terminará conjuntamente con las etapas de tramitación de responsabilidad Municipal, esto es, una vez aprobado el Plan por el Consejo Municipal, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término anticipadamente mediante carta certificada dirigida a la otra con una anticipación mínima de treinta días a la fecha en que se pretende darle fin.

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don Erwin Navarrete Saldivia para actuar en nombre de la SEREMI MINVU consta del Decreto Supremo N° 62 de Vivienda y Urbanismo de Fecha 24 Mayo 2010 y la de Don Rolando Mitre Acuña, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Mariquina, consta de Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 6 de Diciembre 2008, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RIOS

ROLANDO MITRE ACUÑA
ALCALDE
COMUNA DE MARIQUINA

2. **DECLARESE APROBADO** el Convenio suscrito con fecha 23 de Agosto de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Mariquina, singularizado en la letra e) de los Vistos, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el que se entiende forman parte integrante de la presente Resolución.
3. **ADJÚNTESE** a la presente resolución Documento Original de Convenio de Cooperación suscrito, y aprobado de acuerdo a resuelvo segundo de la presente resolución, considerándose, para todos los efectos, integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRAMITASE Y ARCHÍVESE



ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS

PMG/PCR/MAM/ mam
DISTRIBUCION:

- Archivo DDUI
- Archivo U. Jurídica
- Archivo U. Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes
- Ilustre Municipalidad de Mariquina

